

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00631-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se observa que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre sobre el inmueble identificado con M.I. 300-194319; en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de cuota que tiene la demandada EDILIA PEDRAZA CARREÑO identificada con C.C. 28.224.562 en el inmueble identificado con 300-194319, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

TERCERO: Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la dirección Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, del Municipio de Floridablanca, Celular 3183623704, correo isve52@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA

Juez